

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y DIVORCIO DE
MATRIMONIO CIVIL

Rad. 1100131-10-027-2021-00656-00

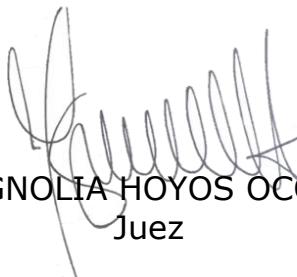
Bogotá, D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

So pena de rechazo de la demanda y como quiera que en escrito aportado (c. digital 11) acumula la pretensión de declaratoria de unión marital de hecho, se concede a la demandante el término de ejecutoria de la presente providencia a fin de que precise cuales son los extremos temporales de la unión marital y de la sociedad patrimonial que pretenden, valga decir fecha de inicio y de terminación de ser el caso (art. 82 CGP y Ley 54 de 1990).

Asimismo, señale tasación y consecuente juramento estimatorio, en la forma y términos de que trata el artículo 206 del CGP, como soporte de la pretensión referida a la reparación integral por violencia de género (art. 82 CGP).

Ejecutoriado el presente auto Secretaría ingrese el expediente al despacho para proveer.

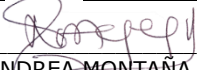
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0186 FECHA 25/OCTUBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr